

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que los demandados Nanci Yaneth Ocampo y John Jairo Zuleta Martinez, se notificaron a través de curador Ad-litem, quien dentro del término de traslado de la misma contestó la demanda y propuso excepciones de fondo. Queda para proveer.

Palmira (V), nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

HARLISON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO INTERLOCUTORIO No. 835
PALMIRA VALLE, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2018 - 00519 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que en efecto la curadora Ad-litem de los demandados doctora Clara Isabel Tenorio Reyes, propuso en término la excepción de mérito denominada **i) prescripción de la acción cambiaria**; por lo tanto, de conformidad con los parámetros dispuestos en el artículo 443 del Código General del Proceso, se procederá al trámite de la excepción presentada.

En razón de lo expuesto y sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (Valle),

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de la excepción de fondo, presentada por la curadora Ad-litem de los demandados doctora Clara Isabel Tenorio Reyes, con el objeto de que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer con relación a la misma.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de septiembre de 2022**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8b723cb852a6529e98caa570754c3c5db7e59596b480c24cb25f05f2e22a4e**

Documento generado en 14/09/2022 07:07:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>